NÚMERO 2026059744

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Administración

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN COMISION DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE POLICIA LOCAL.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE POLICÍA LOCAL.

José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil

HACE SABER: Mediante decreto de Alcaldía n.º 1157/2026, de 09 de noviembre, se han aprobado las bases y convocatoria para la provisión en Comisión de Servicio de un puesto de Policía Local, Funcionario de Carrera perteneciente al grupo C1, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, denominación: "Policía Local" cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO DE UN PUESTO DE POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN: "POLICÍA LOCAL"

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria y plazo de la Comisión de Servicios.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en Comisión de Servicio de carácter voluntario de UN PUESTO DE POLICÍA LOCAL, de la plantilla de personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía local", con Nivel de complemento de destino: 22.

1.2 Plazo: El periodo durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el articulo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de Julio, de Policías Locales de Andalucía.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local, con la categoría de policía.

b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

2.2 Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. Presentación de solicitudes.

3.1 La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web Municipal.

3.2 Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, conforme al modelo normalizado ANEXO I (disponible y publicado junto a esta convocatoria en la sede electrónica municipal), se dirigirán al titular de la Alcaldía, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES computados a partir del

CVE: BOP-GRA-2026-223039
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. (Si el último día fuese inhábil conforme a la ley 39/2015, se prorrogará hasta el siguiente día hábil).

3.3 A las solicitudes deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Fotocopia del DNI en vigor.

b) "Curriculumn vítae" comprensivo de su trayectoria profesional, titulaciones, cursos de formación y cualquier otro dato sobre los méritos y antecedentes profesionales (que servirá de apoyo al Tribunal de selección).

CUARTA. Derechos de Inscripción.

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

QUINTA. Lista de Admitidos y Excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el titular de la Alcaldía, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de cinco días naturales subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, indicando además la composición del Tribunal Calificador a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente y la fecha de comienzo de las entrevistas.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros funcionarios/as con derecho a voto, más un funcionario/a con funciones de Secretario/a sin voto. Y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá igualmente a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésa en representación o por cuenta de nadie. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

SÉPTIMA. Selección de los aspirantes.

7.1 El funcionario de la policía local que ocupe el puesto convocado en comisión de servicio, será seleccionado mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

7.2 Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web Municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

7.4 Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o pasaporte.

7.5 La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo tales como su experiencia profesional y su nivel de formación. En todo caso la propuesta del tribunal deberá ser motivada de forma objetiva respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad con respeto al principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

OCTAVA. Aspirante seleccionado. Nombramiento y Toma de posesión.

8.1 Terminada la entrevista de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y Página Web Municipal la relación de los mismos por orden de prioridad.

Página 112 de un total de 130
Página 2 de 4
CVE: BOP-GRA-2026-223039
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

8.2 El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicio del aspirante seleccionado.

8.3 El titular de la Alcaldía procederá al nombramiento en comisión de servicio de carácter voluntario.

8.4 El funcionario nombrado para cubrir el puesto en comisión de servicio, tomará posesión de esta.

NOVENA. Presentación de documentos previa al nombramiento.

En el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. Incidencias

10.1 La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

10.2 Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Monachil, a 10 de Noviembre de 2026
Firmado por: José Morales Morales – Alcalde-

CVE: BOP-GRA-2026-223039
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

Página 114 de un total de 130
Página 4 de 4
CVE: BOP-GRA-2026-223039
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

ANEXO I

MODELO DE INSTANACIA AL EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Don/Doña , _____con Documento Nacional de Identidad núm_____, y domicilio a efectos de notificaciones en_____ _____ y teléfono de contacto número _____

EXPONE:

Que vistas las Bases de la Convocatoria para la provisión en COMISIÓN DE SERVICIO de una plaza de POLICÍA LOCAL vacante transitoriamente en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monachil.

Que siendo funcionario/a de carrera Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación “Policía local” con servicio activo actual en el Ayuntamiento de_____ .
Y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria publicada en el BOP de fecha_____ .

Por la presente

SOLICITA ser admitido para participar en el proceso selectivo para lo cual acompaño la siguiente documentación exigida:

Fotocopia del DNI en vigor.

“Curriculum vítae” comprensivo de su trayectoria profesional, titulaciones, cursos de formación y cualquier otro dato sobre los méritos y antecedentes profesionales.

Y DECLARO que, en caso de ser seleccionado, en el plazo establecido en las bases, aportaré las declaraciones juradas o promesas que vienen reflejadas en el punto Noveno de las bases.

Monachil, a_____ de_____ de 2026

Fdo:_____